



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00143 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARMEN STELLA DULCEY ZAMBRANO
DEMANDADO: ESE RED NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

i. Mediante auto del 6 de marzo de 2018 (fl. 115) se inadmitió la presente demanda, concediendo a la parte demandante el término de 10 días para subsanarla, quien mediante escrito del 22 de marzo de 2018 allega nuevamente la demanda (fl. 116-138).

No obstante, se observa que el apoderado pone de presente la imposibilidad de allegar la constancia de notificación del oficio de fecha 25 de marzo de 2010, requerida mediante el literal e) del auto inadmisorio, manifestando que precisamente solicitó como prueba oficiar a la entidad demandada para el efecto.

ii. En consecuencia; previo a decidir sobre la ADMISIÓN o RECHAZO de la demanda:

PRIMERO: por Secretaría ofíciase a la entidad demandada, E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, para que en el término judicial de **diez (10) días** contados desde el recibimiento de la comunicación, allegue constancia de notificación del **Oficio sin número del 25 de marzo de 2010** dirigido al señor presidente de ANTHOC Seccional Guaviare, y suscrito por el Dr. HÉCTOR JOSÉ MUÑOZ MONTES, agente especial designado por la Superintendencia Nacional de Salud E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL.

SEGUNDO: Se insta al apoderado de la parte actora para que **integre en un sólo texto toda la demanda**, con las correcciones correspondientes, a fin de notificar a las partes un sólo libelo, tal como se dispuso en el literal f) del auto del 6 de marzo de 2018 (fl.115)

Una vez se obtenga la información solicitada, regrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **3 de septiembre de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **53** del **4 de septiembre de 2018**.

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria